

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000-0014

035896

0001656

RESOLUCION No. 92-2-1-1-

ALEXANDRA IZA DE DIAZ

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de julio de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía EDITSOL EDITORIAL EL SOL C.A.

QUE el doctor Enrique Iturralde Velasco, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Victoria Jaya Balcázar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-1051-IA de 22 de junio de 1992, el mismo que amplía el informe No. 92-0889-IA de 21 de mayo de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1418 del 30 de julio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92322 de 26 de junio de 1992; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de EDITSOL EDITORIAL EL SOL C.A. por SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en seis mil ciento cincuenta acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000015

0001656

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-1-1-

EDITSOL EDITORIAL EL SOL C.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

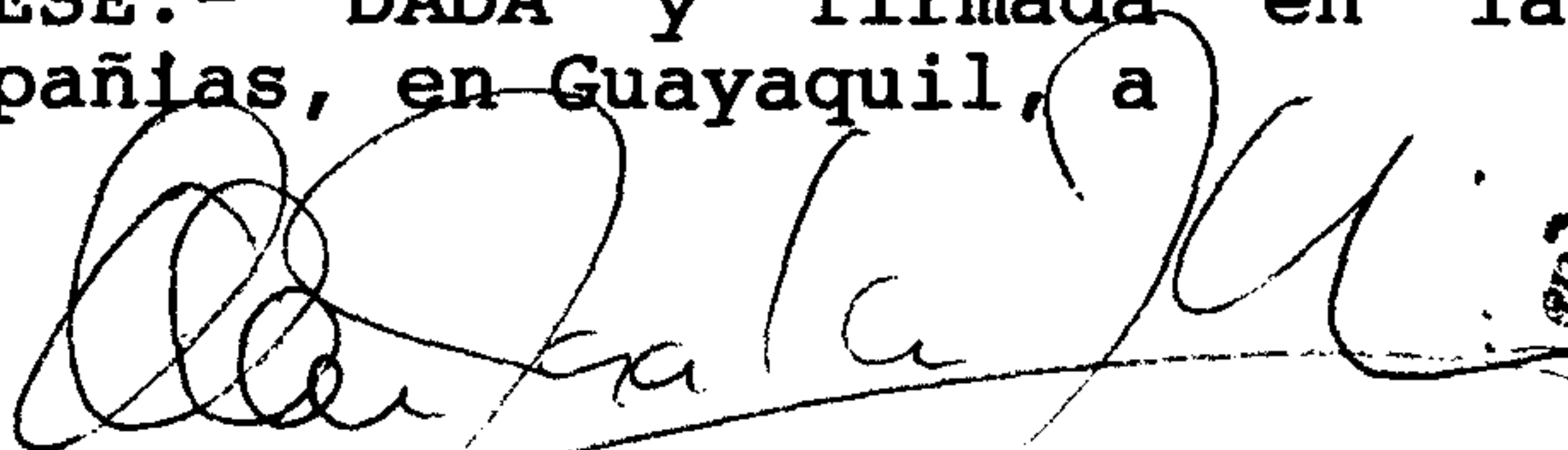
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de abril de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



31 JUL 1992

Ab. Alexandra Iza de Díaz

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

AMdeA.Adem

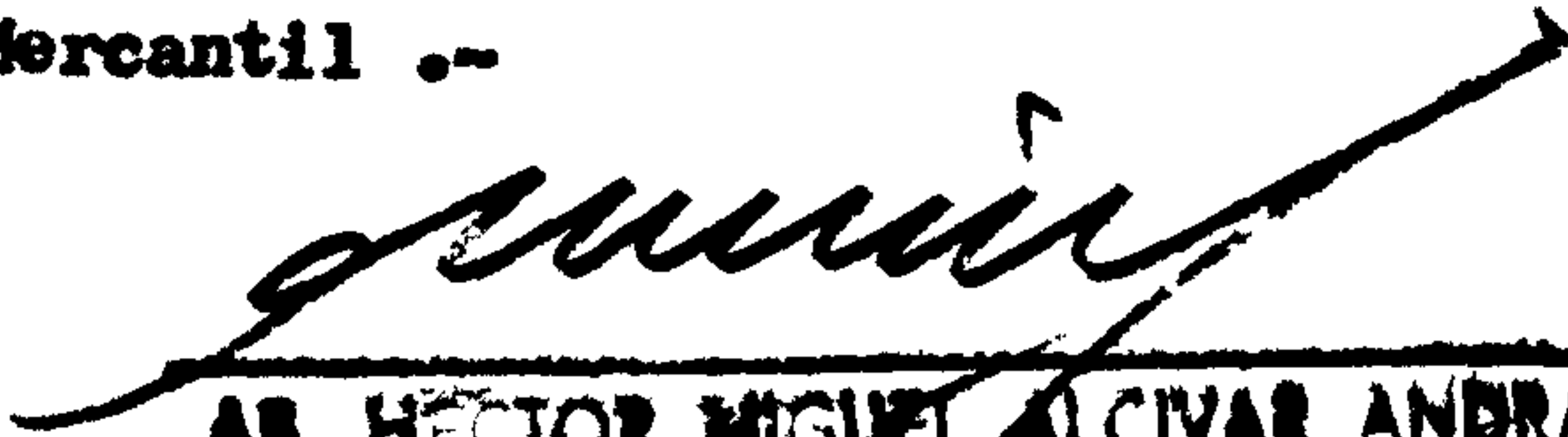
DL:KVdeM

Exp. No.55403-88

Queda inscrita esta Resolución

de fojas 16.594 a 16.595, Número 1.905 del Registro Mercantil, Ru

bro de Industriales y anotada bajo el Número 15.747 del Repertorio.--
Guayaquil, Agosto diez y siete de mil novecientos noventa y dos.-- El
Registrador Mercantil .--


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a --
foja 13.543 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.988, --
al margen de la inscripción respectiva.-- Guayaquil, Agosto diez y sie-
te de mil novecientos noventa y dos.--El Registrador Mercantil .--




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil